

**LEY 5.790**

**Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Eva Perón para el año 1955.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

**LEY:**

Art. 1º Fijase en la suma de cuarenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional (\$ 47.279.816  $\frac{m}{n}$ ) el Presupuesto de Gastos para el año 1955 de la Municipalidad de Eva Perón, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

**ITEM I**

**Municipalidad de Eva Perón**

	\$ $\frac{m}{n}$
Inciso I: Gastos en Personal .....	37.105.401,—
Inciso II: Otros gastos	10.974.415,—
	<hr/>
	48.079.816,—
A deducir: Economía por no inversión .....	800.000,—
	<hr/>
	47.279.816,—

Art. 2º Estímanse los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la cantidad de cuarenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional (\$ 47.279.816  $\frac{m}{n}$ ) de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 3º Fíjase en la suma de novecientos treinta y un mil setecientos noventa pesos moneda nacional (\$ 931.790 moneda nacional), el Presupuesto de Gastos para el año 1955 del Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

ITEM II

Banco Municipal de Préstamos

	\$	%
Inciso I: Gastos en Personal	662.364,—	
Inciso II: Otros gastos ...	269.426,—	
	<hr/>	
	931.790,—	

Art. 4º Estímanse los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la suma de novecientos treinta y un mil setecientos noventa pesos moneda nacional (\$ 931.790  $\frac{m}{n}$ ), de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 5º Fíjase en la suma de cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesos con

cuarenta y seis centavos moneda nacional (\$ 52.752.630,46  $\frac{m}{n}$ ), el Presupuesto de Gastos para el año 1955 de la Administración General del Transporte de pasajeros, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

ITEM III

Administración General de Transportes de Pasajeros

Inciso I: Gastos en Personal .....	\$ %
35.189.770,—	
Inciso II: Otros gastos	17.562.860,46
	<hr/>
	52.752.630,46

Art. 6º Estímanse los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la cantidad de dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 16.896.400  $\frac{m}{n}$ ), de conformidad con el detalle que en las planillas anexas se indica.

Art. 7º El déficit de ejecución del Presupuesto del Banco Municipal de Préstamos, será financiado por la Municipalidad, con cargo de reintegro en la medida y oportunidad que los recursos del Banco lo permitan.

Art. 8º El déficit de ejecución del Presupuesto de la Administración General del Transporte de Pasajeros, será financiado por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º La disposición que exige título habilitante para determinados cargos,

no alcanza a los empleados que ocupan estos cargos actualmente.

**Art. 10.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI

CARLOS A. DÍAZ.

*Dionisio Ondarra,*

*Horacio R. Machado,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 13 de septiembre de 1954.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 12.290.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos noventa (5.790).

JOSÉ M. SEMINARIO.

(Las planillas anexas se publican en el Diario de Sesiones y en la Publicación Oficial de la Municipalidad).

#### TRAMITE LEGISLATIVO

**CAMARA DE SENADORES.** — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 19 de agosto de 1954, págs. 647 y 697. Aprobado el 25 de agosto de 1954, págs. 753 y 807.

**CAMARA DE DIPUTADOS.** — Entrado el 26 de agosto de 1954, págs. 838 y 917. Sancionado el 27 de agosto de 1954, págs. 950, 979 y 1039.